

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poba de Farnals

2026/11574 *Anuncio del Ayuntamiento de la Poba de Farnals sobre la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 7/2026 por cambio de financiación de una inversión.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con lo establecido en la Base 6 apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público mediante la publicación del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios Municipales y Boletín Oficial de la Provincia, n.º 152 de fecha 11 de agosto de 2026, por lo que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Poba de Farnals, adoptado en fecha 30 de julio de 2026, sobre modificación de crédito 07-2026 por cambio de financiación de una inversión.

Importe Bajas Ingresos		Importe Altas Ingresos	
0,00	CAP. 1	0,00	CAP. 1
0,00	CAP. 2	0,00	CAP. 2
0,00	CAP. 3	0,00	CAP. 3
0,00	CAP. 4	0,00	CAP. 4
0,00	CAP. 5	0,00	CAP. 5
0,00	CAP. 6	0,00	CAP. 6
0,00	CAP. 7	0,00	CAP. 7
0,00	CAP. 8	1.500.000,00	CAP. 8
1.500.000,00	CAP. 9	0,00	CAP. 9
1.500.000,00	TOTAL	1.500.000,00	TOTAL

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Poba de Farnals, 9 de septiembre de 2026.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

